

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Junio 1897.)

SECCION TERCERA.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El reglamento de Contadores locales, que en el **BOLETÍN OFICIAL** de ayer, 22, se publica, impone á los de los Municipios, el deber de remitir todos los años, antes del mes de Febrero, á la Dirección general de Administración local, por conducto de los de fondos provinciales, Memorias relativas al estado económico de los Ayuntamientos, á las reformas factibles respecto á los recursos ó ingresos actualmente utilizados en los presupuestos, á las causas de la falta de pago de las obligaciones autorizadas; en resumen, á los mejoramientos que en el sistema de Contabilidad y en las prescripciones referentes á la Administración económica de los

pueblos, pueden ó deban introducirse, con arreglo á lo que la práctica aconseja.

Que el propósito de la Superioridad sea conocer, mediante la vasta información constituida por el conjunto de las Memorias, los vicios, defectos é inconvenientes puestos de relieve por la experiencia, en lo que atañe á las reglas, preceptos y formularios vigentes, en orden á los varios objetos que las Memorias abarcarán; y aún también adquirir noticia exacta de los abusos y corruptelas que, más ó menos ostensiblemente dañan al íntegro manejo y honrada y legítima inversión de los caudales, á nadie se ocultará; porque, ¿á qué fin tales averiguaciones, sino es para enmendar lo defectuoso y corregir lo abusivo?

Propósito tan elevado, noble y provechoso, bien merece que, á parte de la obediencia debida á la Autoridad del reglamento, solícita y lealmente se esfuercen en secundarlo, quienes por tener á su cargo la contabilidad de los caudales municipales, é intervenir en los actos económicos de la vida comunal, han podido y debido observar los buenos ó malos efectos producidos por la aplicación de las disposiciones legales, y notar las desviaciones que del recto sendero de la más estricta legalidad, en el empleo de la fortuna concejil, se hayan cometido ó cometan.

Llamados á manifestar, sinceramente, lo que respecto á esos extremos entienden, y á proponer

las reformas adecuadas para estirpar los males sentidos, los Contadores municipales, agenos á todo otro movil, que no sea el de contribuir al mejoramiento de la cuenta y razón de los fondos, á la consecución de intachable moralidad en la administración de los intereses comunales y al fomento y desarrollo de los recursos necesarios para ocurrir á los gastos que determina, deben evitar, con el mayor cuidado, que sus observaciones transpongan el terreno firme y seguro de los hechos comprobados y entren en el fácil y cómodo, pero estéril, de las consideraciones abstractas.

Aunque la presentación de las citadas Memorias no es preceptiva sino para los Contadores, como nada se opone á que también las rindan los Secretarios de los Ayuntamientos, allí donde aquellos funcionarios no existan; y pueden ser, de seguro serán, utilísimos los datos, noticias y elementos de juicio que suministren, porque su larga permanencia en los pueblos, su continua asistencia á las sesiones de dichas Corporaciones y de las Juntas municipales, y la activa parte que por razón de sus cargos toman en cuanto á los intereses comunales de toda especie concierne, son circunstancias singularmente favorables para el caso. Conveniente parece, pues, que también los Secretarios coadyuven al fin á que las Memorias se encaminen, formándolas y remitiéndolas en la manera expuesta; y esos trabajos han de ser tanto más dignos de aprecio, cuanto que serán debidos al buen deseo de quienes los realicen y no al cumplimiento de una obligación.

Zaragoza 22 de Junio de 1897.—León de la Escosura.

SECCIÓN QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1897.

Sesión extraordinaria del día 3.

Se adjudicó definitivamente á D. Juan Bardán y Vicente el suministro y acopio de las cañerías y llaves con destino al surtido de aguas en esta ciudad.

Se designaron los cuatro Sres. Concejales que han de formar parte de la Junta provincial del Censo de población.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 7.

Se aprobaron las actas de las celebradas el 30 de Abril último y 3 de los corrientes.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde, participando haberse encargado de la Alcaldía por haber regresado de Madrid.

Se acordó admitir la alegación hecha por Víctor Villar, mozo del actual reemplazo.

Fueron aprobados dos informes del Sr. Síndico, relativos á la justificación de la pobreza de los padres de los soldados Joaquín Andolz y Liborio Urrea.

En este estado entró en la Sala el Excmo. señor D. Clemente Martínez del Campo, Gobernador civil de la provincia, y ocupando la Presidencia manifestó, que venía á dar las gracias por la honorífica distinción de que ha sido objeto por parte del Ayuntamiento al hacerle entrega de la placa como consecuencia de la resolución del asunto referente á los depósitos de aguas. El Sr. Alcalde dió gracias en nombre de Zaragoza y del Ayuntamiento por las lisonjeras frases que había pronunciado; y salió de la Sala el Sr. Gobernador con las mismas formalidades guardadas á la entrada.

Se acordó aceptar el encabezamiento de consumos por la cantidad y tiempo que indica la Delegación de Hacienda.

Fué declarado vecino de esta ciudad D. Domingo Bastardas.

Se aprobó un escrito, proponiendo el Delegado para los efectos de quintas para ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Se aprobó un dictamen del Sr. Síndico, referente al mozo Gregorio Juan Muñoz, perteneciente al actual reemplazo.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo se pida al contratista de cañerías la tubería que la Comisión indica en su informe, en los diámetros que designará el Arquitecto municipal.

Se concedió licencia á D. Mariano Sábado para obrar en la casa núm. 9 de la calle de la Cadena.

Se autorizó á D. Manuel de Arias y D.^a Josefa Amat, para decorar las sepulturas á perpetuidad núms. 122 y 230 del Cementerio.

También fué autorizado D. Heriberto Gayé para tomar agua con destino á las obras en la antigua casa del Refugio, sita en la calle de este nombre.

Se adjudicó á D. Bernardino Navarro el servicio de arreglo de las herramientas que se emplean en las obras municipales.

Se acordó celebrar nueva subasta para la adquisición de adoquines, con destino al pavimento público.

Fué aprobado el plano de alineación y ensanche de la plaza del Justicia.

Se adjudicó á D. Jenaro Montull el servicio de guarniciones de las mulas destinadas á las obras municipales, y á D. Francisco Insa el arreglo de los bulquetes.

Se acordó dejar permanente una farola en la calle del Fin.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se conceda á D.^a Joaquina Saínz la sepultura á perpetuidad núm. 189 del Cementerio de Torrero.

Se acordó la construcción de doce trajes de tela azul, con destino á los mangueros y auxiliares.

Se determinó expropiar parte de la casa núm. 33 de la plaza del Mercado.

Fué desestimada la pretensión de D.^a Dolores Claro, que solicitaba la devolución del importe de

dos balcones de madera comprados en los almacenes municipales.

Se continuó la discusión del reglamento general de las dependencias municipales, quedando aprobado en todas sus partes.

Fueron explanadas algunas mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.

Se acordó el recibimiento que ha de hacerse al Excmo. Sr. General Marqués de Polavieja.

Y ultimado el objeto de la reunión, se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 7 y 11.

Quedó enterado el Ayuntamiento del telegrama del Sr. Prefecto del Sena, manifestando su agradecimiento por el que se le dirigió con motivo de las desgracias habidas en el incendio del «Bazar de la Caridad» en París.

Fueron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1895-96.

A la Comisión de presupuestos pasó el reparto correspondiente á Zaragoza por contingente provincial para el ejercicio de 1897-98.

A la Sección segunda pasó el oficio de D.^{na} Manuela Sans participando el fallecimiento de su esposo D. Fernando Serena, Inspector de carnes del barrio de la Cartuja.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último.

Se acordó devolver á D. José Calvo cierta cantidad satisfecha de más, por recargo municipal.

Fué aprobado un dictamen, referente al cánón que debe pagar la señora viuda de D. Francisco Rodríguez, por el uso del agua para su casa número 10 de la plaza de Aragón.

Se autorizó á D. Heriberto Gayé para obrar en su casa núm. 8 de la calle del Refugio; y á D. Mariano Aparicio para tomar el agua necesaria á las obras de la casa núm. 12 de la calle de la Parra.

Se concedió licencia á D. Francisco Orga para aumentar un piso á la casa núm. 7 de la plaza del Pueblo.

Se acordó devolver á D. Manuel Joven y señoras Julve, Gilí y Piñol, las cantidades satisfechas indebidamente por introducciones de efectos de consumos.

Se determinó celebrar los conciertos obligatorios del extrarradio por el concepto de consumos para el año 1897-98.

Fué desestimada la instancia de D. Gil Gil, en la que pide una indemnización por los daños causados por el mal estado del monte «Vedado de Peñafior», como arrendatario de los pastos.

Fué nombrado Ramón Alguero, guarda del baño del río Ebro.

Se autorizó á D. Sebastián Monserrat para practicar obras en la casa núm. 5 de la calle del Asalto.

Fueron anunciadas algunas mociones por los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 14.

Se acordó devolver á D. Macario Fau, cierta cantidad satisfecha de más por recargo municipal, sobre la contribución de subsidio.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Contador, relativo á la gratificación que ha de darse al oficial del Negociado de propiedades D. Pablo Gómez del Moral, por los trabajos que practicó con motivo de la liquidación de la Depositaria, al fallecimiento de D. Mariano Martín.

A la misma Sección primera pasó un escrito de la Sociedad española de tiro al blanco en Buenos Aires, solicitando un objeto para el concurso que ha de celebrar.

Se aprobó la contestación que ha de darse á la Comisión mixta de reclutamiento sobre instrucción de los expedientes de excepciones legales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado trasladando la orden de la Dirección general, declarando presentado dentro de tiempo el recurso de alzada sobre excepción de venta del monte «Vedado de Villanueva.»

Se declaró vecino de esta ciudad á D. Rafael Martí San Romá.

Se concedió un socorro á Leoncia Julián, viuda del guarda de paseos Manuel Gállego.

También le fué concedido otro socorro á Tomasa López, como viuda del vigilante nocturno Juan Pola.

Se acordó no adquirir mediante suscripción el libro «Monarquía federativa de Aragón», cuyo autor es D. Eusebio Mullerat.

Se determinó colocar timbres eléctricos en las dependencias de la Casa Amparo.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo la forma de llevar á efecto la inspección facultativa en las Escuelas municipales, y aumentando el sueldo al Médico de la Casa Amparo.

Se concedió licencia para obrar á D. Eduardo Utard en la casa fábrica de regaliz de la calle del Asalto.

Se autorizó á los concesionarios de la barca de sirga en el Ebro, para poner una música en la arboleda de Macanaz.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se autorice á D. Luis Gibanel para instalar unos baños en el río Huerva.

Se acordó la venta del estiércol existente en el Vedado de Peñafior.

Explanadas las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.

Se discutió y aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio de 1897-98.

Y ultimado el objeto de la reunión, se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 21 y 26.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Junta local de primera enseñanza, dando cuen-

ta de los días en que han de celebrarse los exámenes de las Escuelas municipales.

También quedó enterada la Municipalidad de otro oficio de la expresada Junta local, de haber sido nombrado D. Antonino Trinchán, Maestro interino de la Escuela de San Juan de Mozarrifar.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento, de haber sido nombrado D. Mariano Benedí, Alcalde del barrio de la Democracia.

Acordó el Ayuntamiento que asista una Comisión de su seno, á la inauguración de la Exposición de los trabajos hechos por los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué desestimada la instancia de D. Miguel Aparicio, relativa á que se incluya en el presupuesto de 1897-98 cierta cantidad para pago de lo que se le adeuda por expropiación.

Se acordó dejar permanente la farola colocada en la casa núm. 104 de la calle de San Blas.

Quedó sobre la mesa un dictamen, referente á la salubridad de la carne de toro de lidia, muerto en la Plaza.

Fué aprobado un dictamen, aclarando el acuerdo relativo á la permanencia de la farola de la calle del Fin.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras practicadas para particulares por los operarios municipales.

Se acordó nombrar interinamente á D. Clemente Marín, Inspector de carnes del barrio de la Cartuja baja, y que se celebre el oportuno concurso para proveer la plaza en propiedad.

Se acordó conceder á D. Agustín de Quinto, doña Cristina Peribáñez y D.^a Magdalena Rodrigo, el permiso que han solicitado los dos primeros para decorar sus respectivos panteones en el Cementerio de Torrero y la tercera para hacer igual obra en la sepultura núm. 222.

Se acordó la adquisición de nuevos faroles con destino á los vigilantes nocturnos.

Se autorizó al ramo de Guerra para tomar el agua con destino á la construcción de un Picadero.

Se concedió á D.^a Faustina Alcalá la sepultura á perpetuidad núm. 124 del Cementerio de Torrero.

Fué desestimada la instancia de D.^a Josefa Elo-la, que pedía cierto terreno del Cementerio de Torrero con destino á sepultura á perpetuidad.

Se concedió á D. Francisco Herranz la sepultura á perpetuidad núm. 207 del Cementerio de Torrero.

Se concedió á D. Julián Huerta la licencia que tenía solicitada para obrar en la casa núm. 20 de la calle de Rufas.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa seguida á Agustín Moreno por defraudación de consumos.

Fué desestimada la petición de D. Gregorio Moreno sobre devolución de cierta cantidad, importe de unas papeletas de uvas que no utilizó.

Se aprobó un dictamen proponiendo se modifique el bando publicado en 1895 sobre vertido de escombros.

Se aprobó otro dictamen, relacionado con la queja producida por D. Courado Hernández sobre aprovechamiento de hierbas en el monte «La Sarda».

Explanadas que fueron las mociones anunciadas por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

D. Juan Antonio Fondevilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Lucena de Jalón:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

«En Lucena de Jalón á 4 de Abril de 1897; reunidos en sesión pública extraordinaria los señores de Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal, cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Nicolás Magdalena, se manifestó por dicho señor el objeto de la reunión, ya conocido de los concurrentes.

Puesto á discusión el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1897-98, y una vez que en él se han cumplido los preceptos de la vigente ley municipal, por los señores presentes, se procedió al examen, discusión y aprobación definitiva de los ingresos y gastos del expresado presupuesto, quedando formado y declarado conforme.

Visto que se han introducido todas las economías que, sin perjuicio de los servicios se podían rebajar, la Junta municipal ratificó su aprobación en la totalidad de los ingresos, fijándolos en 2.876'81 pesetas, y los gastos en 5.343'01 pesetas, por lo que aparece un déficit de 2.466'20 pesetas; teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado todos cuantos autoriza la ley para enjugar el déficit, y no permitiéndose el reparto vecinal, el menos gravoso para el vecindario es, el establecer un arbitrio extraordinario sobre los artículos de comer y arder no comprendidos en las tarifas de consumos; por unanimidad se acordó proponer al Gobierno el recurso comprendido en la siguiente tarifa:

Especies	Consumo que se calcula.	Unidad.	Precio medio de la unidad.	Impuesto que se establece.	Producto anual.
	Kilogramos	Kilogr.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
Paja.....	252.110	100	2	0'50	1.260'55
Leña.	241.129	100	2	0'50	1.205'65
					Suma
					2.466'20

Que se cumpla con lo dispuesto en la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y terminado que sea el plazo que marca la 4.^a, se manden al Sr. Gobernador civil los documentos á que la repetida regla 4.^a se contrae, para que previos los informes de la 5.^a, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, y firman la presente los señores de la Junta que saben, y por los que no, yo el Secretario, que certifico.—Nicolás Magdalena.—Antonio Bueno.—José García.—José Gracia.—Por los Concejales don José Crespo y D. Alberto Pló, Antonio Larroy, Secretario.»

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Lucena de Jalón á 15 de Junio de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Caraciolo.—Juan Antonio Fondevilla, Secretario.

D. Pascual Cardona López, Alcalde constitucional de la villa de Tauste:

Hago saber: Que proyectada por el Ayuntamiento que presido la construcción de un Madero público, se ha instruido el expediente oportuno que se expone hoy al público en la Secretaría de este Municipio por término de 30 días, para que puedan enterarse los vecinos que gusten examinarlo. En él constan el proyecto, memoria, planos, presupuesto, condiciones, y el acuerdo de la Junta municipal, por el que se determina se solicite del Gobierno la competente autorización para retirar el capital existente en la Caja general de depósitos y la conversión de las inscripciones de propios hasta la cantidad 7.000 pesetas para poder llevar á cabo esta mejora importante para la población, y cuyo recurso se hace indispensable, teniendo en cuenta el estado actual de la administración económica de esta villa.

Los que tuvieren que exponer alguna reclamación contra el indicado acuerdo, lo verificarán por escrito dentro de dicho término, cuyas reclamaciones habrán de unirse informadas por el Ayuntamiento al referido expediente.

Tauste 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pascual Cardona.

D. Juan Burillo Benedit, Alcalde constitucional de la villa de Pina de Ebro:

Hago saber: Que no habiendo concurrido mayoría de representantes de los pueblos que componen este partido judicial, á la reunión del día de ayer, convocada con fecha 11 de los corrientes, para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario, formado para el próximo año económico de 1897-98, tengo acordado se convoque á segunda y última reunión, que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 27 del mes actual, á las once de su mañana, advirtiendo á los Sres. Alcaldes de este partido: 1.º Que en dicha reunión, además del presupuesto de referencia, se pondrá á la discusión y aprobación en su caso, la relación de cuotas que á cada pueblo se han asignado por el 25 por 100 de los gastos que en el expresado ejercicio causará la reposición del Juzgado, según se halla acordado por mayoría de representantes en 7 de Octubre y 26 de Noviembre últimos; y 2.º Que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Dado en Pina de Ebro á 21 de Junio de 1897.—Juan Burillo.—P. S. M., Tomás Belled y Oliván.

El repartimiento de la contribución por riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1897-98, se halla de manifiesto por término de ocho días, á contar desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio los que se creyesen perjudicados.

Pina de Ebro 21 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Burillo.

Los repartos de territorial y urbana de esta villa, formados para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de cuyo plazo podrán hacer los vecinos las reclamaciones que estimen oportunas.

Escatrón 21 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

El repartimiento de consumos, y el de líquidos de este pueblo para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sigüés 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, Miguel Arbués.

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el año 1897-98, estará expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sediles 21 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Pablo.

Los repartos de consumos por los conceptos de cereales, líquidos, aguardientes y licores, y el extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto para 1897 á 98, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, de cinco á doce de la mañana.

La Zaida 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. O., José de Gracia, Secretario.

Los repartimientos de contribución por rústica, pecuaria y urbana, formados para el ejercicio de 1897-98, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Villafeliche 21 de Junio de 1897.—El Alcalde, Florencio Jimeno.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1893-94, 94-95 y 95-96, se hallan expuestas al público desde esta fecha por término de 15 días á los efectos que establece el párrafo segundo art. 161 de la ley municipal vigente.

Mequinenza 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, E. Betría.

Los repartimientos sobre las riquezas rústica y pecuaria y el de la urbana de esta villa, forma-

dos para el ejercicio de 1897-98, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y reclamar en debida forma el que se considere agraviado.

Sisamón 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde mañana.

Moyuela 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Santiago Paracuellos.

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de rústica y pecuaria y el de urbana, para el ejercicio de 1897 á 98.

Lituénigo 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Carlos Chueca.

Los repartos de riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa, formados para el ejercicio próximo de 1897 á 98, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alagón 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonino Alegre.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana, formados para el ejercicio de 1897-98, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Tauste 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pascual Cardona.

El reparto de contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo, para el año 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan enterarse los vecinos y reclamar si se creen perjudicados.

Jaulín 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ramón Tena.

Los repartimientos de la contribución territorial por la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1897 á 98, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con el objeto de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean justas en contra de los mismos.

Tosos 17 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Felipe.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y

pecuaria, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

El Burgo de Ebro 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Lobera.—P. S. M. D., Francisco Herrero, Secretario.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias debidamente documentadas, al Sr. Alcalde de esta villa en el término de ocho días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contamina 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Tirado.—El Secretario interino, Vicente Espeja.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

Cumpliendo con lo acordado por el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en diligencias dimanantes de carta orden de la Superioridad, referente á causa sobre injurias contra Andresa Gumiel Nonay, se cita á esta última y testigo Eugenio Ibáñez Martín, Agente que fué de vigilancia, que tuvieron su domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de la misma el día 5 de Julio próximo, á las nueve y media de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 19 de Junio de 1897.—El actuario, Justo Emperador.

Calatayud

D. Juan Blas Ubide, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Calatayud, ejerciente funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia en uso de licencia del propietario:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades que tiene que satisfacer Matías Jimeno Galán, en virtud de causa criminal seguida en este Juzgado sobre injurias, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca que le fué embargada, radicante en término de Arándiga, que á continuación se expresa:

Un campo en la Canaleja, de siete hanegas de tierra y cuatro almudes; lindante al Saliente con herederos de Pedro Trasobares, al Mediodía con el río Castejón, al Poniente con barranco de la Dehesilla y al Norte con monte de D. Mariano Molinero Homo; tiene dos yugadas de monte ó sobre acequia de dicho campo; tasada dicha finca en 1.120 pesetas lo que hay en regadío, y en 200 pesetas la sobre acequia del monte.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el día 12 del próximo Julio, á las diez de su mañana, advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que no existe título de propiedad del inmueble.

Dado en Calatayud á 18 de Junio de 1897.—Juan Blas.—D. S. O., Manuel Palomares.

D. Manuel Ostáriz Gil, suplente de Juez municipal, Letrado, ejerciente funciones de primera instancia de Calatayud y su partido por ausencia con licencia del propietario é indisposición del Juez municipal:

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por la Delegación de Hacienda de la provincia, y como de la pertenencia de José Estella, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Julio próximo, á las diez de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, un campo, seco, sito en Purroy, partida la Hombria, cabida media yugada; confronta al Mediodía con otro de Angel Martínez y por los demás costados con monte: tasado en 25 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndose que los títulos de propiedad consisten en una información posesoria, la cual se halla pendiente de inscripción en el Registro de la propiedad; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo.

Dado en Calatayud á 21 de Junio de 1897.—Manuel Ostáriz Gil.—D. S. O., Roque Romeo.

Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por la presente requisitoria se cita y llama á dos sujetos, cuyas señas irán á continuación, el primero de los cuales estuvo en esta ciudad ajustando varias partidas de trigo, en los primeros días de Marzo último y dijo se llamaba Gregorio Brotons, ser natural de Brihuega y vecino de Benifayó, en donde poseía, en unión de sus hermanos y cuñados, una fábrica de harinas y cuyo sujeto ha resultado después llamarse Francisco Rico (a) Paco el Torero, y que habitó en el piso tercero de la casa núm. 12, calle de Huerta del Bayo, en Madrid, desde el mes de Septiembre del año próximo pasado hasta fines de Febrero último: y el otro, llamado Mariano Fernández, que vivió con el Francisco en la mencionada casa y piso, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial, pro-

cedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y os conduzcan, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos, á la Cárcel de este partido, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra los mismos y otro instruyo, sobre estafa.

Dada en Daroca á 14 de Junio de 1897.—Isidro Liesa.—D. S. O., Florencio Jimeno.

Señas del Gregorio Brotons, cuyo verdadero nombre se supone que sea el de Francisco Rico (a) Paco el Torero.

Estatura algo alta, edad como de 35 años, color moreno, ojos garzos, bigote y pelo negro, bastante calvo, cara abultada y labios gruesos; tenía una poblada y larguísima barba, que se afeitó, dejándose solo el bigote; habla como imitando á los andaluces; no puede doblar el índice de la mano derecha; lleva una cicatriz en el metacarpo de la misma mano; y viste chaqueta corta color verde oscuro, con cinco botones en cada boca manga y adornos de paño negro; pantalón, botas de cuero rojizo y sombrero de anchas alas, color de aceituna.

Señas de Mariano Fernández.

Estatura como el anterior, cara redonda, barba escasa y afeitada, ojos claros, pelo un poco rubio, picado de viruela en la nariz, y vestía como el Brotons, salvo que el sombrero era color de ceniza y las botas de becerro negro.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia á Cipriano Arjol Torcal, se saca á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del importe de tasación, la finca siguiente:

Una viña, situada en términos de Castejón de Valdejasa y su partida Corona de Valdelafuen, de 28 áreas, 60 centiáreas; lindante al Saliente con campo de Bernardina Murillo, al Poniente con campo de Teodoro Sancho, al Mediodía con viña de Manuel Oliván y al Norte con sendero: que fué tasada con los frutos pendientes y que forman parte también de la subasta, en 175 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Castejón de Valdejasa, se ha señalado el día 17 de Julio próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que se saca á la venta por segunda vez sin suplir previamente los títulos de propiedad; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio por que se subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio por que se subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 18 de Junio de 1897.—A. Miguel Espinar.—Por mandado de S. S. Antonio Ibáñez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Junio de 1897.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
1...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2...	5	2	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
3...	4	4	8	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
4...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
5...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6...	»	»	»	2	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7...	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
8...	1	1	2	3	»	3	5	»	»	»	»	»	»	»	5
9...	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
10...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	18	16	34	7	1	8	42	»	»	»	»	»	»	»	42

Zaragoza 15 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Ramón Valenzuela.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 1.^a decena de Junio de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	1	1	1	3	2	1	»	3	6
2...	6	3	»	9	2	»	»	2	11
3...	3	1	»	4	4	»	2	6	10
4...	8	1	»	9	6	»	1	7	16
5...	1	1	1	3	3	»	»	3	6
6...	8	»	»	8	1	»	»	1	9
7...	4	»	»	4	3	»	»	3	7
8...	3	»	1	4	4	»	»	4	8
9...	6	»	»	6	7	1	»	8	14
10...	3	2	»	5	2	1	»	3	8
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	43	9	3	55	34	3	3	40	95

Zaragoza 15 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Ramón Valenzuela.